DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16969
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5391386

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				**SOLICITANTE:** MIRIAM PATRICIA OLIVARES Comunidad
CAT	06	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	12 de febrero de 2022	**HORA:**	9:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 6 Bis No. 65D - 19 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X1:96168.72 Y1:93009.40	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Porvenir II Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				20 m²	
UPZ:	56 - Danubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				3	
LOCALIDAD:	5 - Usme	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	-
CHIP:	AAA0144XZCN	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	75 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-42710	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en masa.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado, se encuentra ubicado en la dirección Carrera 6 Bis No. 65 D - 19 Sur en el Barrio El Porvenir II Sector de la Localidad de Usme, legalizado con el acto administrativo No. 420 de 02 de octubres de 1998, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para el cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, emitió el Concepto Técnico de actualización de la condición de amenaza y riesgo CT-8651 de 2019, en dicho concepto el predio evaluado presenta condición de amenaza Media y riesgo Medio por movimientos en masa, para adelantar cualquier intervención en el predio se requiere estar suficientemente soportada en estudios y diseños adecuados dando cumplimiento a la reglamentación vigente.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día doce (12) de febrero de 2022 al predio de la dirección Carrera 6 Bis No. 65 D - 19 Sur en el Barrio El Porvenir II Sector de la Localidad de Usme; que en adelante se denominará como predio evaluado.

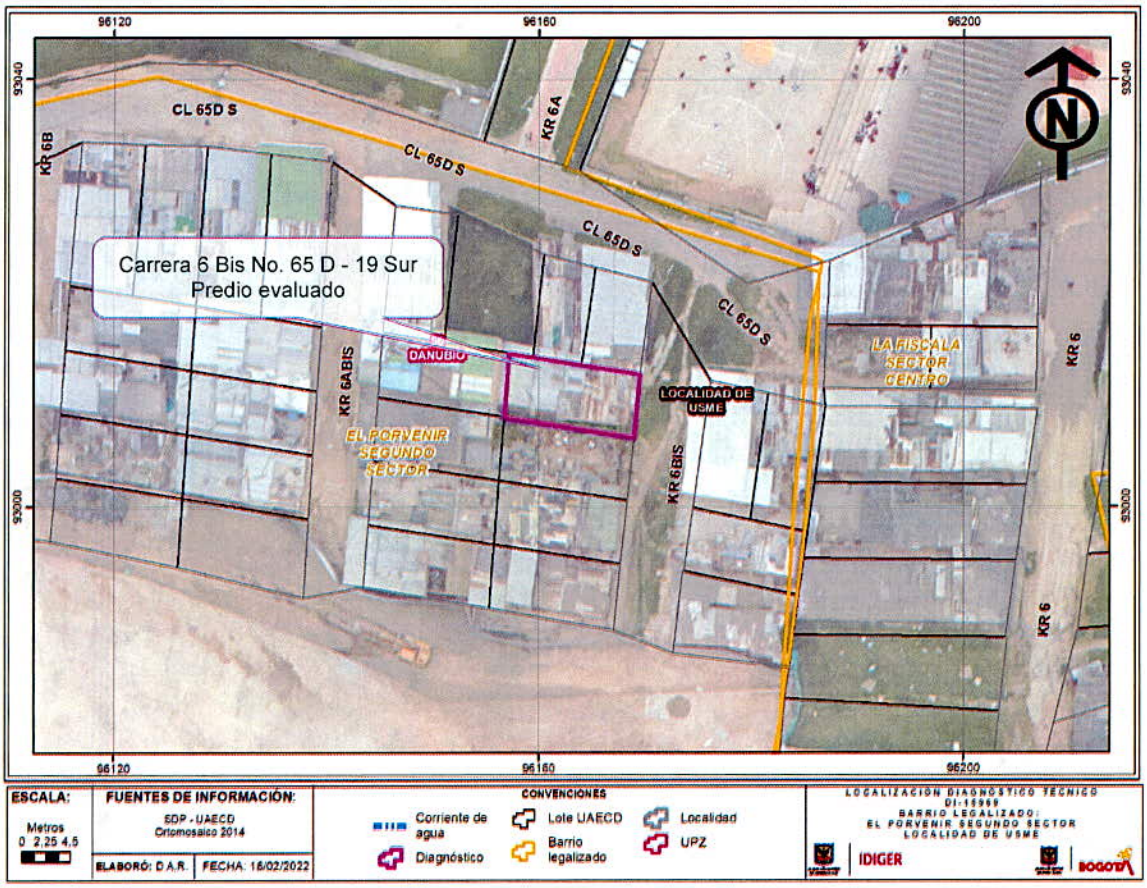


Figura 1. Localización del polígono evaluad y predio de la Carrera 6 Bis No. 65 D - 19 Sur, Barrio El Porvenir II Sector de la Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se encuentra el predio evaluado corresponde a una zona de ladera de pendiente moderada, consolidado urbanísticamente con vías pavimentadas y la presencia de todos los servicios públicos, donde se localizan viviendas de hasta tres niveles, para cuyo emplazamiento se realizaron taludes de corte (Ver fotografía 1).

En el predio evaluado, se emplaza una vivienda de un nivel, construida posiblemente bajo el sistema estructural de muros en mampostería parcialmente confinados, y cubierta liviana con estructura en madera y lamina de zinc apoyada sobre los muros. Al frente de la vivienda se localiza el talud inspeccionado que corresponde a un sendero peatonal con escaleras y rampa en concreto, construidos sobre una ladera con una pendiente moderada, donde no se identifican medidas de protección y contención así como tampoco obras para el manejo de aguas de escorrentía (Ver fotografía 2 y 3).

El evento de emergencia se activa por un daño en la tubería de agua que pertenece a la empresa de acueducto agua y alcantarillado de Bogotá- EAAB hacia la parte media de ladera frente al predio

evaluado. Dicho evento generó erosión en la ladera y filtraciones de agua en la vivienda de la Carrera 6 Bis No. 65 D - 19 Sur, sin afectar la estabilidad estructural de la misma. Es pertinente informar que durante la visita se estaban realizando las obras de reparación de la tubería por personal de la empresa de acueducto agua y alcantarillado de Bogotá- EAAB (Ver fotografía 4 y 5).

9. POSIBLES CAUSAS

La erosión en la ladera y filtraciones de agua en la vivienda posiblemente fueron ocasionadas por el daño en la tubería de la empresa de acueducto agua y alcantarillado de Bogotá- EAAB, sumado a la ausencia de medidas de protección y sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial del talud.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general del sector donde se encuentra el predio evaluado.



Fotografía No. 2. Vista de la vivienda emplazada en el predio evaluado.





Fotografía No. 3. Vista de la ladera inspeccionada donde se presentó el daño de la tubería.	**Fotografía No. 4.** Vista de la ladera inspeccionada donde se presentó el daño de la tubería.



Fotografía No. 5. Vista dela vivienda afectada emplazada en el predio evaluado.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 6 Bis No. 65 D - 19 Sur	Miriam Patricia Olivares	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	1	Sin Daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevas erosiones en la ladera y filtraciones de agua en la vivienda de la Carrera 6 Bis No. 65 D - 19 Sur en el Barrio El Porvenir II Sector de la Localidad de Usme.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del talud localizado al costado oriental del predio de la Carrera 6 Bis No. 65 D - 19 Sur en el Barrio El Porvenir II Sector de la Localidad de Usme.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 6 Bis No. 65 D - 19 Sur en el Barrio El Porvenir II Sector de la Localidad de Usme.

14. CONCLUSIONES

- Pese a la erosión en la ladera frente al predio de Carrera 6 Bis No. 65 D - 19 Sur en el Barrio El Porvenir II Sector de la Localidad de Usme, la funcionalidad del sendero peatonal no se encuentra comprometida.

- La estabilidad estructural global de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 6 Bis No. 65 D - 19 Sur en el Barrio El Porvenir II Sector de la Localidad de Usme, no se encuentra comprometida en la actualidad de acuerdo con las condiciones físicas evidenciadas en el sector. El comportamiento ante cargas dinámicas es incierto.

15. RECOMENDACIONES

- A la A la empresa de acueducto agua y alcantarillado de Bogotá- EAAB, desde su competencia realizar adelantar las gestiones a las que haya lugar con el propósito que se lleven a cabo las intervenciones orientadas a garantizar el buen funcionamiento de las redes localizadas frente al predio de la de la Carrera 6 Bis No. 65 D - 19 Sur en el Barrio El Porvenir II Sector de la Localidad de Usme.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 6 Bis No. 65 D - 19 Sur en el Barrio El Porvenir II Sector de la Localidad de Usme, efectuar el adecuado mantenimiento rutinario y preventivo que garanticen la funcionalidad de los espacios afectados, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: José Felipe Castro Rodriguez
Profesional Universitario
11.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica